



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELVIRA ESTEVAZ CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 537 Fecha: 22/01/24

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 06-2024/GAF

Lima, 19 de enero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

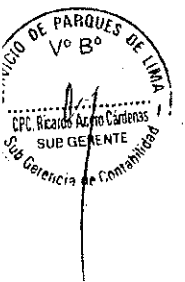
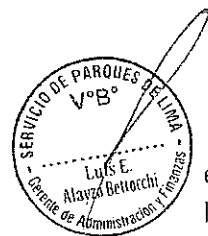
VISTO: El Memorando N° D000007-2024-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° D000037-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° D000045-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D000007-2024-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), para que se lleve a cabo el día sábado 20 de enero del 2024, la recuperación extrajudicial de los predios de 317 198,67 m² y 329 300,04 m², que conforman el Parque Zonal "D" en el distrito de Ancón, inscritos en las Partidas Registrales N° 12175374 y 12186048 del Registro de Predios de Lima; ello, en salvaguarda de los bienes patrimoniales de la institución; para tal efecto, se requiere contar con recursos financieros que nos permita afrontar todos los gastos de personal, logísticos, de alimentación, movilidad y demás gastos que no pueden precisarse con exactitud, y que resultan necesarios para el cumplimiento de nuestro objetivo (desalojo de invasores), siendo el responsable del encargo el servidor Josue Jefferson de la Torre Bramón, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de SERPAR LIMA;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación" (...) 5.9.4 Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante el Informe N° D000037-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 19 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 145-2024, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) a favor del servidor Josue Jefferson de la Torre Bramon en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que se lleve a cabo la recuperación extrajudicial de los predios de 317 198,67 m2 y 329 300,04 m2, que conforman el Parque Zonal "D", inscritos en las Partidas Registrales N° 12175374 y 12186048 del Registro de Predios de Lima.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 145-2024
Cadena funcional : (5000007 Asesoramiento y Asistencia Técnica)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.1.99.1.99	Otros bienes	10,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	<u>30,000.00</u>

Importe Total **S/ 40,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMÓN en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
EDATARIA
Reg. N°: 5374
Fecha: 22/01/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SERPAR Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTÉVEZ CADENAS PAJUELO
FEDATARIA

Reg. N° 530 Fecha: 22/01/24